

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

144**MADRID NÚMERO 63**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.530 de 2009 se ha dictado sentencia de fecha 21 de septiembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

La estimación parcial de la demanda de juicio ordinario presentada por doña María Milagros Jiménez Rodríguez y don Ángel Nuevo Sánchez, contra “Promociones Tiferlán, Sociedad Limitada”, e “Ibercaja”, declarando resuelto el contrato privado de compraventa firmado entre los actores y la codemandada “Promociones Tiferlán, Sociedad Limitada”, el 4 de julio de 2005, y condenando a “Promociones Tiferlán, Sociedad Limitada”, a abonar a los actores la suma de 13.891 euros, con responsabilidad solidaria en dicha condena de “Ibercaja” hasta la suma de 10.691 euros, cantidades que devengarán un interés anual del 6 por 100 desde las respectivas fechas de entrega (1.200 euros y el 1 de julio de 2005, 3.091 euros el 4 de julio de 2005 y 800 euros abonados cada mes desde el 12 de julio de 2005 hasta el 8 de junio de 2006) hasta sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos o el citado 6 por 100 si fuera superior desde sentencia hasta completo pago.

En cuanto a las costas, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos de que dimana, publicándose la original en el libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia a la demandada “Promociones Tiferlán, Sociedad Limitada”, se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 2010.—
El secretario (firmado).

(02/12.082/10)